



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2024-MPLC.

Quillabamba, 19 de julio del 2024.

VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 014-2024, de fecha 19 de julio del 2024, con el voto Unánime del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante la Ley N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 41° Acuerdos, establece que: “*Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional;*”

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa las atribuciones del Concejo Municipal, siendo de entre otras, la señalada en su numeral 26). - “*La celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y autoriza al Alcalde para la suscripción del Convenio;*”

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, lo gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 8° de la Ley de Descentralización N° 27783, señala respecto a la autonomía de gobierno que: “*La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones o instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo Constitucional respectivas;*”

Que, el artículo 20° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde; celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, por los medios de colaboración interinstitucional, “*Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;*” conforme lo dispone el artículo 88°, inciso 1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-JUS-2019;

Que, el inciso b) del Art. 15° de la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico tiene como función: “*b, Promover el fortalecimiento de capacidades para el planteamiento estratégico mediante la cooperación y acuerdos entre los sectores público y privado en el proceso de formulación de los planes estratégicos nacionales, sectoriales, institucionales y subnacionales, así como en la ejecución de los programas y proyectos priorizados en esos ámbitos, considerando las políticas en Gestión del Riesgo de Desastres;*”

Que, mediante Carta N° 094-2024-PREDES, asignada con registro N° 11558, de la Unidad de Trámite Documentario de la Municipalidad Provincial de La Convención, presentado por el Sr. Gilberto Romero Zeballos - “Presidente del Consejo Directivo del Centro de Estudios de Prevención de Desastres - PREDES, pone a conocimiento que está en marcha el proyecto: “Fortalecimiento del Acceso a Mecanismos Financieros para la Gestión de Riesgo de Desastre 2023 – 2027”, implementado por el Programa Mundial de Alimentos (PMA) contando como socio al Centro de Estudios y Prevención de Desastres (PREDES), contando con el apoyo financiero de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), priorizando las regiones de Cusco y Lambayeque para mejorar el acceso de los gobiernos subnacionales a mecanismos financieros relacionados con la prevención, mitigación y preparación ante desastres, en atención a lo descrito, y habiendo sido priorizada la Municipalidad Provincial de La Convención para la ejecución del mencionado proyecto, alcanza la propuesta de “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y el Centro de Estudios y Prevención de Desastres PREDES”, para su evaluación y suscripción respectiva;

Que, con Informe N° 187-2024/OGRD/FNG/MPLC, de fecha 10 de junio del 2024, el Ing. Fredy Ninaja Gimenez – Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres, en atención al documento precedente, remite a la Gerencia Municipal el sustento técnico de la propuesta de “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y el Centro de Estudios y Prevención de Desastres PREDES”, señalando que, el presente Convenio es beneficioso para la Entidad en materia de mecanismos financieros en la Gestión de Riesgos de Desastres, para la formulación de proyectos de inversión pública, para personal técnico y autoridades que brindaran asistencia y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 069 -2024-MPLC

formación especializada en mecanismos financieros para la gestión de riesgos y formulación de proyectos entre otras actividades que se encuentran establecidas en el Convenio, las cuales fortalecerán el Sistema de la Gestión de Riesgos de Desastres a nivel del Distrito de Santa Ana y de la Provincia de La Convención;



Que, mediante Informe N° 190-2024-OPM-OGPP/MPLC, de fecha 20 de junio del 2024, el Eco. Edison Ayala Vera - Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, en atención a los documentos antes descritos, **Concluye** otorgando opinión favorable para la suscripción del “Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de La Convención y el Centro de Estudios y Prevención de Desastres PREDES”, y de esta manera se implementará el proyecto “Acceso Financiero para la Gestión del Riesgo de Desastres”. Documento que es derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0365-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 24 de junio del 2024, por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su opinión legal correspondiente;



Que, mediante Informe Legal N° 000654-2024-OAJ-MPLC, de fecha 02 de julio del 2024, el Abg. Américo Álvarez Huamani – Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, previa a la descripción de los antecedentes, invocación de la base legal, **Concluye y Opina:** “Que es PROCEDENTE aprobar la suscripción del “CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y EL CENTRO DE ESTUDIOS Y PREVENCION DE DESASTRES PREDES”, el mismo que consta de veintidós (22) Clausulas;

Que, mediante Proveído N°3700 de fecha 03/07/2024, la Gerencia Municipal, remite el expediente administrativo para ser considerado en Sesión de Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, después del respectivo debate, el Concejo Municipal con voto aprobatorio por **UNANIMIDAD**, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y EL CENTRO DE ESTUDIOS Y PREVENCION DE DESASTRES PREDES, cuyo objeto es establecer las condiciones favorables para la implementación del proyecto: “Acceso financiero para la Gestión del Riesgo de Desastres” en lo que respecta a las actividades que se desarrollarán en la Región Cusco; el mismo que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR**, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y demás Unidades Orgánicas competentes, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y demás órganos estructurados de la municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes; asimismo, hágase de conocimiento al Centro de Estudios y Prevención de Desastres - PREDES, para la prosecución del procedimiento respectivo.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C
Alcalde/a
GM
OGRD
PREDES
OTIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679